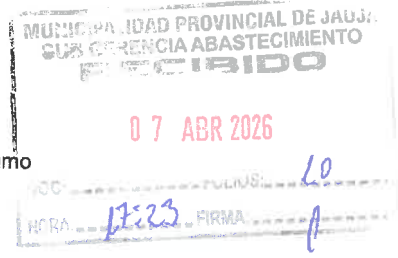


**PEDIDO DE COMPRA N°**

000487

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA  
Entregar a Sr(a) : CARHUAMACA MUÑOZ DANIEL  
Fecha : 01/04/2026  
Actividad Operativa : C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/C  
Motivo : Adquirir chalecos impermeables unisex y gorras que permitan identificar al personal del comité organizador y brindar protección frente a condiciones climáticas adversas, asegurando el cumplimiento eficiente de sus funciones durante la feria.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0101	08	021	0043	9002	3999999	5001078

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
894400020321	GORRA DE DRIL TIPO JOCKEY CON BORDADO	2.3.1 2.1 1	24.00	UNIDAD
899600070113	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	2.3.1 2.1 1	12.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Sub Gerencia de Abastecimiento  
VISTO EL EXP. \_\_\_\_\_ PROVEDO N° \_\_\_\_\_  
**07 ABR 2026**  
Derivase a:  
Para: *Si cotización y trámite correspondiente*  
Firma: \_\_\_\_\_





**Anexo N° 01-B**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>C0060</b> CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O FERIAS AGROPECUARIAS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	<b>ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Dotar al comité organizador de indumentaria adecuada que permita su correcta identificación, protección y desempeño durante el desarrollo de la XXXIII Feria Regional Agro Expo Jauja 2026. Asimismo, contribuye a mejorar la organización, seguridad y atención al público, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas en beneficio de los participantes y asistentes

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir chalecos impermeables unisex y gorras que permitan identificar al personal del comité organizador y brindar protección frente a condiciones climáticas adversas, asegurando el cumplimiento eficiente de sus funciones durante la feria.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	012	UND
02	GORRA DE DRIL TIPO JOCKEY CON BORDADO	024	UND

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. CHALECO IMPERMEABLE UNISEX**

**1.1 Material:**

- Tela drill, gabardina, poliéster recubierto o similar de alta resistencia.
- Forro interno con polar y/o similar

**1.2 Color:**

- Color principal: verde oscuro.
- Combinación: beige en hombros y bolsillos.
- Detalles: vivos en color amarillo.

**1.3 Diseño y confección:**

- Chaleco sin mangas.
- Cuello tipo camisero.
- Cierre frontal (cremallera reforzada).
- Costuras reforzadas para uso continuo.

**1.4 Bolsillos:**

- Mínimo 4 bolsillos frontales funcionales.
- Bolsillos con tapa y/o cierre.

**1.5 Personalización (estampado/bordado)**

Parte frontal:

- Lado izquierdo:
- Logo de la Municipalidad Provincial de Jauja (tamaño pequeño).
- Debajo: texto "Municipalidad Provincial de Jauja".
- Lado derecho:
- Texto: "COMITÉ ORGANIZADOR" (color amarillo).

Parte posterior:





- Texto superior: “XXXIII FERIA REGIONAL”
- Texto central: “AGRO EXPO JAUJA 2026”
- Gráfico: ilustración agrícola (tractor y campo).
- Texto inferior: “Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria”

### 1.5 Tallas

Tallas variadas:

- S = 2 und
- M = 4 und
- L = 3 und
- XL = 2 und
- XXL = 1 und

**\*IMAGEN REFERENCIAL**



## 2. GORRA DE DRIL TIPO JOCKEY CON BORDADO

### 2.1 Tipo y Diseño

- Tipo: Gorra tipo jockey
- Estructura: 6 paneles
- Visera: Curva, reforzada
- Modelo: Unisex

### 2.2 Material

- Tela: Dril (algodón o mezcla poliéster-algodón)
- Resistente al uso continuo y exposición solar
- Transpirable

### 2.3 Color

- Color base: Verde oscuro
- Visera: Verde oscuro o combinación con beige
- Detalles:
  - Línea o vivo en color amarillo o blanco
  - Colores firmes, resistentes a la decoloración

### 2.4 Bordado

- Técnica: Bordado computarizado (NO estampado)

Parte frontal:

- Texto:
  - “AGRO EXPO JAUJA 2026”
  - “XXXIII FERIA REGIONAL”
- Tamaño aproximado: 8 – 10 cm de ancho
- Colores: Blanco y/o amarillo

Parte posterior:

- Texto: “COMITÉ ORGANIZADOR”



- Tamaño aproximado: 4 – 6 cm
  - Color: Blanco o amarillo
- 2.5 Sistema de Ajuste**
- Tipo: Regulable
  - Opciones: Hebilla metálica, velcro o broche plástico
- 2.6 Acabados**
- Costuras reforzadas
  - Ojales bordados para ventilación
  - Banda interior absorbente
  - Buen acabado general, sin defectos
- \*IMAGEN REFERENCIAL**



#### IV. GARANTÍA COMERCIAL

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

#### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo, ADJUNTAR FICHA RUC.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

**NOTA:** De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI

#### VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

**PLAZO:** 07 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

#### VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

#### VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.



#### **IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **X. PENALIDADES POR MORA**

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- m) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0,40.
- n) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - a. Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b. Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

#### **XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

#### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



  
M.V.Z. Daniel Cardamaca Muñoz  
GERENTE DE DESARROLLO Y  
PROMOCIÓN AGRARIA

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**